



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE N°.-032-2019-GODUR/MPC

Nuevo Imperial, 24 de Enero del 2019.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
REGION LIMA-PROVINCIAS:

VISTO:

La Solicitud del administrado JOSE ANTONIO CARO LYNCH, mediante Exp. N°.- 006670-2019 de fecha 07 de Enero del 2019; Solicita la Aclaración de la **ESQUELA DE OBSERVACIÓN PROPIEDAD INMUEBLE (PI003)**, N°.- de TÍTULO: **2018-02766919** SUNARP, Exp. N°.- 6295-18 de fecha de Presentación 20/06/2018, Donde el administrado **Sr. Propietario DANIEL HERNAN CARO VASQUEZ** con DNI: 10735663, encarga a su Apoderado: **JOSE ANTONIO CARO LYNCH** con DNI: 07960812 para que lo represente según la Inscripción de Mandatos y Poderes SUNARP P13505743, se aprobó la Resolución de Gerencia N°.- 637-2018-GODUR-MPC, de fecha 13 de Agosto del 2018, del Predio Ubicado en la Urb. Residencial El Carmelo, Mz. C, Lote N°.- 5 del distrito de San Vicente, el mismo que ha sido observado mediante la **ESQUELA DE OBSERVACION**, mencionado en las ideas arriba donde se requiere realizar la aclaración y subsanación por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que; según lo dispuesto en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del gobierno Local, que cuentan con Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.- 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Sub-Gerente de Obras Privadas de la Gerencia de LA Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, ha revisado la documentación dada originalmente, de acuerdo a los antecedentes y Resoluciones dadas anteriormente, seguido del Informe N°.- 0039-DYCH-SGOP-2019 de fecha 24/01/2019, , Informa sobre la procedencia y Aclaración de la parte resolutive de la mencionada Esquela de Observación.

Que; mediante Resolución de Alcaldía N°.- 008-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero del 2019, se da por concluida la designación del Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos en el Cargo de confianza como Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC; En la misma se Designa a la **ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ** en el Cargo de Confianza como **GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete. En ese Orden de Ideas mediante Resolución de Alcaldía N°.- 016-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero del 2019, se da por concluida la Designación de la Arq. María Elena Janampa Basurto el cargo de Confianza de Sub-Gerente de Obras Privadas de la MPC; en la misma se designa al **ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ** en el Cargo de Confianza como **SUB-GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Cañete.



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la constitución política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.- 27444 de procedimiento Administrativo General y demás que correspondan conforme a Ley,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUNTAR Y APROBAR los nuevos PLANOS DE UBICACIÓN-LOCALIZACION, Lámina U-01, PLANO DE ARQUITECTURA Lámina A-01 y PLANO DE CORTES Y ELEVACIONES Lámina A-02 Firmados por el Arq. R. CESAR A. VILLALTA APARICIO con registro CAP. 9735 y visados por profesional Responsable de la Sub-Gerencia de Obras Privadas y funcionario Municipal de la MPC.

Forma parte de la siguiente Aclaración los formatos, **ANEXO IV**, Formulario Único de Edificación FUE Conformidad y Declaratoria de Edificación, numerados desde la página 1 de 8 hasta la Página 8 de 8.

Es necesario precisar que, el documento Matriz (origen) del procedimiento Administrativo ingresa a la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Exp. N°.- 6295-2018 de fecha 20/06/2018, El mismo que se aprueba y concluye con la Resolución de Gerencia N°.- 637-2018-GODUR-MPC de fecha 13/08/2018.

Las Aclaraciones se realizan de acuerdo al Art. 2010, 2011 del código civil, Arts. 31, 32 y 42 Del reglamento General de los registros Públicos, Resolución N°.- 097-2013-SUNARP-SN.

ARTICULO SEGUNDO.- ACLARACIÓN Las Dimensiones del predio matriz, tanto por el Lado derecha e izquierda miden 17.70 m, dichos datos son reales y coincidentes con el título de propiedad, copia literal inscrita en la Partida Electrónica **P17060704**.

ARTICULO TERCERO.- Las demás partes considerativas y resolutivas se mantienen invariables en la Resolución mencionada, por lo tanto son válidas; Dar de conocimiento a las entidades Públicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El presente acto administrativo es posible de declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Art. N°.- 32 de la Ley N°.- 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER

ING. MARÍA FLOR PÁDRO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE MANEJO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128082
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE